

# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN



## Etapa de Orientación

Persona denunciante acude a las instancias de primer contacto para recibir orientación.

Instancia de primer contacto orienta y explica los procedimientos y los apoyos institucionales.

Registra datos generales con fines estadísticos para la elaboración del informe anual.

## Etapa de Presentación



Persona denunciante presenta formalmente su denuncia ante la Comisión Ejecutiva del Protocolo (CEP).

CEP integra expediente, dicta medidas de protección y decide sobre la admisión de la denuncia. En caso de ser admitida notifica a la persona denunciada.

Persona denunciada presenta contestación de la denuncia.



## Etapa de Investigación

CEP desahoga los testimonios y demás medios probatorios ofrecidos por las partes.

CEP convoca a la sesión de deliberación.

## Etapa de Resolución



CEP emite recomendación y, en su caso, propone sanción y turna a la Presidencia.

Presidencia y/o autoridad competente emite resolución.

En caso que considere que no acreditaron los actos denunciados, la Presidencia notifica a las partes y se archiva el expediente.



## Recurso de Inconformidad

Se promueve ante la Presidencia.

En caso de procedencia, la Presidencia integra una Comisión Revisora.

La Comisión Revisora recomienda y la turna a la Presidencia para su notificación al órgano competente y a las partes.